



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.A.DIC.097

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba, el 27 de abril de 2009 con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ..09.282 de 29 de Abril de 2009 emite opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM-08241 de 14 de julio 2008.

RESUELVE:

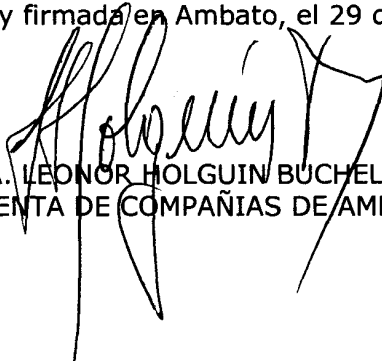
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y la reforma del estatuto de la compañía ANDESEG ANDES SEGURIDAD CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Riobamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Riobamba, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

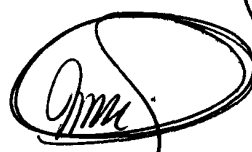
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 29 de abril de 2009.

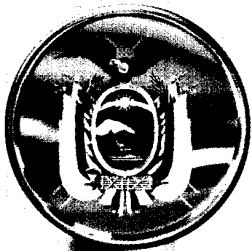

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA: RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia de Chimborazo República del Ecuador hoy día Miércoles Veinte y nueve de Abril del dos mil nueve, Yo, Doctor. Italo Bedrán Riofrio en mi calidad de Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ANTE EL NOTARIO DEL CANTON RIOBAMBA DR. ITALO BEDRAN NOTARIO SEPTIMO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 09-A.DIC. 097 EMITIDA POR LA DOCTORA LEONOR HOLGUIN BUCHELI INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO CON FECHA VEINTE Y NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ASI COMO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANDESEG ANDES SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA DR ITALO BEDRAN RIOFRIO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA BAJO EL NUMERO SIETE EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO; Cuyo documento se adjunta al protocolo a mi cargo de lo que doy fe. *h*,

Riobamba, 29 DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.


Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba





8



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.723.*

Junto a la Resolución No.ESCRITURA SETOMONOTA anotado bajo el No. 3406 del Repertorio
.- Riobamba, a 30 de Abril del 2009.



6 abril 2009
EL REGISTRADOR

